

Acuerde que la excusa de los malos olores, no es admisible, puesto que ademas de no ser verdadera hay algo de exageracion por que si en fuera ninguno de los vecinos que viven junto a la Carnecería Central tanto tiempo hace, vivirían allí o hubieran producido quejas lo cual no ha sucedido.

Q. D.

En consecuencia de todo propiamente se acuerde 1.º conservar la Carnecería y restaurarla de un modo conveniente; y 2.º que si el Ayuntamiento no pudiese hacer las obras que se necesitan en ella, en su supuesto que no cree llegado todavía, se conceda al que pretende restaurarla con la condicion de modificar encima, y si esto tampoco fuera posible que se subaste el solar entre los dos colindantes que a el tienen de hecho.

Q. D.

El Sr Alcalde hace notar al Sr Capitulo que ha involucrado la cuestion que ahora no se trata de que desapareca el puesto de carne en la Plaza de Sta Eulalia, indicando que el por su parte quiere que continúe establecido uno en dicho sitio, que de lo que se trata ahora es de ver si es convenientemente el ornato pp^{ca} la continuacion de la Carnecería, por lo que en su sentir lo primero que debe decirse, y el acuerdo que debe tomar el Ayuntamiento antes de pasar al dictamen de la Comision, es decir y resolver si conviene dejar un puesto para la venta de carnes en dicho sitio, que es lo que se pide al parecer en la solicitud que se ha sido de los vecinos de aquella parroquia.



Se acuerda en primer lugar que se deje establecido en la Plaza de Sta Eulalia un puesto publico para la venta de carne.

El Ayuntamiento acordó que debe continuar establecido en la Plaza de Sta Eulalia un puesto publico para la venta de carnes.

El Sr Salaras dice que va a defender el dictamen puesto que se ajusta en un todo a la Ley y a las exigencias del ornato publico. No defiende el dictamen por las malas condiciones del edificio Carnecería

